Los samis: construcción y reconocimiento de una cultura originaria del extremo norte de Europa

Milagro García Marengo¹

Sápmi: una nación en cuatro países

En el extremo norte de Europa, en las tierras habitadas del Círculo Polar Ártico se extiende la Nación Sápmi, repartida en cuatro países: Noruega, Suecia, Finlandia y Rusia. Los nacionales de Sápmi son los Samis, pueblo que ha vivido en Laponia desde miles de años y cuya presencia en estas tierras, según descubrimientos arqueológicos, puede datar de 10.000 años atrás. Sápmi cuenta hoy con una población de alrededor de 80.000 habitantes, quienes tienen doble nacionalidad: son ciudadanos de Sápmi y de sus respectivos países. Los historiadores señalan que desde la Edad Media hasta entrado el siglo XX. los distintos pueblos sami han vivido como nómades, subsistiendo principalmente de la caza, la pesca y la cría de renos.

Es un error común considerar a

los samis como un pueblo homogéneo; muy por el contrario los distintos pueblos que conforman Sápmi ostentan rasgos culturales muy diferenciados entre sí, lo que se evidencia en sus costumbres y, sobre todo, en sus lenguas. Esta heterogeneidad ha obstaculizado durante años la organización de la Nación y el reclamo por la reivindicación de sus derechos. Es por ello que, como parte de una estrategia política, se ha "construido" la Nación Sápmi con base en elementos de identificación común.

Similar error es hablar de la lengua sami y de sus múltiples dialectos orbitando alrededor. El sami o lapón fue el resultado de un proceso de estandarización con fines políticos y que, como toda estandarización, se ha efectuado sobre una selección arbitraria dentro de la pluralidad de variedades lingüísticas que se hallaban dispersas.

¹ Prof. en Letras y abogada de la Universidad Nacional de Tucumán. Máster en Gestión Educativa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Estudiante del Máster Universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Docente de Español como Lengua Extranjera (ELE) en Suecia. Correo electrónico: eledism@yahoo.com.ar

La realidad es que los lapones no hablan sami, sino alrededor de cincuenta lenguas, muchas de ellas en peligro de extinción. Si bien todas forman parte de la misma gran familia lingüística, la comprensión entre ellas es a veces imposible. "La expresión lengua sami es incorrecta. De hecho, se trata de muchas lenguas. Si un pastor de renos del Norte de Laponia se encuentra con un pastor del Sur, no pueden comunicarse con sus respectivas lenguas, sino que en su lugar deben usar el sueco. Tan grande es la diferencia." (HANSEGÅRD, 1974, pg. 32).

Culturalmente, las políticas colonialistas de los Estados Nórdicos adquirieron diferentes métodos durante los años. Como en América, fue principalmente la iglesia quien tuvo la misión de asimilar a la población sami. Se combatió el paganismo y lo "salvaje" de su cultura con prácticas que fueron de lo sangriento a otras formas más "civilizadas" pero no menos agresivas. Las escuelas fueron la principal arma de aculturación. En sus manos estaba convertir a los lapones en nacionales de sus países, enseñándoles nuevas costumbres, y sobre todo, las lenguas nacionales, cuya asignatura escolar se llamó irónicamente lengua materna.

De la dispersión a la unificación política: la "construcción" de la identidad sami

Los estados nórdicos reconocieron formalmente a los samis como pueblo originario hacia fines de la década del setenta. Estos procesos de reivindicación respondieron, en primer lugar, a una coyuntura mundial posterior a la Segunda Guerra Mundial, en la que el colonialismo y los derechos humanos fueron puestos en el centro de los debates. Asimismo, en el plano regional, se consolidó el modelo socialdemócrata de desarrollo, que posibilitó una sociedad igualitaria que llegó a la década del ochenta con las tasas de desigualdad por renta más bajas del mundo.

Como tercer factor, los autores Burmeister Hicks y Somby señalan la importancia de una estrategia que fue decisiva para el reconocimiento de los samis como pueblo originario: la reconstrucción de una identidad y una cultura sami común (BURMEISTER HICKS Y SOMBY, 2006). La elite sami entendió que era necesario unificar las múltiples identidades dispersas en un perfil identitario común, "creando" una identidad pan-sami basada en la etnicidad, la cultura, la tradición y el patrimonio. Como táctica de lucha, la heterogeneidad cultural debía transformarse en una cultura homogénea con un pasado y tradiciones comunes capaces de dotar de legitimidad histórica a los distintos grupos. Esto no quiere decir que no havan existido lazos identitarios comunes entre los distintos pueblos y que estos lazos no les hayan permitido reconocerse, aún a pesar de las diferencias, como un grupo humano distinto de aquellos con los que convivían: los nórdicos. En otras palabras, mientras la frontera con el "otro" era clara y distintiva, la definición del "nosotros" era aún difusa y se escindía en múltiples identidades. Era necesario, por ende, construir un "nosotros" que uniformara las distintas culturas y que, sobre todo, brindara una imagen nítida y compacta hacia el exterior.

En este proceso de construcción identitaria, que se inició en la década del cincuenta, se hizo imprescindible la creación de símbolos comunes: una lengua para todo Sápmi, una bandera, festividades y tradiciones comunes. En este sentido, la imposición de un idioma común fue fundamental en el fortalecimiento de lo que se conoció como el "movimiento sami" de la década del sesenta. Asimismo, y en aras de la uniformización de la cultura, el reno devino en ícono cultural sami, a pesar de que el pastoreo de renos no representa el estilo de vida de muchos samis. Esto, amén de haber contribuido a la conquista de los objetivos políticos planteados, ha traído aparejado, sin embargo, no pocos problemas. Muchos de los derechos que les fueron reconocidos a los samis están sólo ligados al pastoreo de renos, lo que deja a aquellos samis que no comparten el mismo medio de vida, fuera de la cobertura de esos derechos.

Marco legal de protección a las culturas originarias: nivel mundial y regional

El largo camino de los samis hacia el reconocimiento y la reivindicación se enmarca en una coyuntura mundial caracterizada por la discusión a nivel global, continental y regional sobre los pueblos aborígenes. Fruto de esos debates son las distintas leyes y convenios que dan el marco legal de protección a las culturas amenazadas. Es necesario realizar una lectura crítica de esos documentos, sobre todo en lo que se refiere a las categorías clasificatorias de lengua y dialecto, que en ellos se utilizan y con las que se determinan las distintas tutelas. Asimismo, y circunscrito el análisis a los textos legales europeos, es indispensable poner en discusión aquí la recurrente mención al patrimonio cultural común y lo que con ello se connota.

Naciones Unidas

Con la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y su Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de 1948, la lengua se convierte en un derecho humano y su silenciamiento o proscripción, por consiguiente, una violación al mismo.

En idéntico sentido, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, reconoce la aspiración de los pueblos indígenas a asumir el control de sus instituciones, formas de vida y desarrollo económico con fortalecimiento de ellas y de su religiosidad. De igual forma, consagra la propiedad colectiva de los territorios.

A nivel global también fue de suma importancia la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007). En este documento se garantiza el derecho de los pueblos y los individuos indígenas a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas. En cuanto a la lengua, la Declaración consagra el derecho a la educación en las lenguas originarias así como el respeto por los métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

Europa

Tratado de Maastricht

Fue recién en 1992, con la reforma del Tratado de Roma de 1957, cuando la Unión se propone por primera vez la cultura como un campo de planeamiento común. El Tratado de Maastricht de 1992 expresa la necesidad de que las políticas culturales garanticen tanto la diversidad nacional como la identidad cultural de la región. Su artículo 128 reza que "La Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común." (Unión Europea, 1992, pg. 48).

Es interesante ver el pivot discursivo del artículo entre lo común y lo diverso. Para los defensores de una identidad europea común, el texto peca de extrema "timidez y cautela" al no mencionar explícitamente dicha identidad. (BECERRIL ATIENZA, pg. 1024-1025). Otros críticos ven a esta

mentada *identidad* regional como una impostura que hace aguas por todos sus frentes y que fue creada con los fines económicos y políticos de diferenciarse de un *otro* (América, Asia, África). "La definición dominante de los *nuevos europeos* favorece las creencias religiosas judeocristianas, el relato helenista de las políticas, las artes y las ciencias, y la jurisprudencia romana... En suma, se ha inventado una herencia común a favor de una renovada Ilustración y en contra de la americanización." (MI-LLER Y YÚDICE, 2004, pg. 243).

Carta Europea sobre las Lenguas Regionales y Minoritarias

Dentro del marco europeo, otro documento de singular importancia, sobre todo por la discusión que ha desatado, es la *Carta Europea sobre las Lenguas Regionales y Minoritarias* de 1992. Este tratado exige a los estados miembro permitir el acceso de las principales lenguas regionales a los programas de educación y al espacio mediático. Es llamativo el hecho de que de los 47 países miembros del Consejo de Europa, sólo 25 han ratificado la Carta.

Lengua-dialecto: la falsa dicotomía del nacionalismo lingüístico

La negativa de algunos estados de ratificar la Carta es la mejor prueba de que la misma constituye aún hoy lo que Bourdieu llama un "discurso herético" (BOURDIEU, 1985, pg.125). Sin embargo, la "herejía" de la Carta consiste en delimitar un campo de protección que comprende sólo aquellas variedades que el texto decide llamar "lenguas", dejando fuera, por pertenecer a una categoría inferior, lo que arbitrariamente denomina "dialecto". Fuera de las que el texto considera lenguas minoritarias, supone la ley que hay una sola lengua, la nacional, y alrededor, gravitando en forma irregular y desordenada, las manifestaciones locales de ella, las que se denominan dialectos.

El discurso hegemónico de la Carta, que se autoproclama proteccionista, se manifiesta sobre todo a través del concepto mismo de lengua minoritaria que propone y delimita. Así, son lenguas minoritarias aquellas "habladas tradicionalmente en un territorio de un Estado por <u>nacionales de ese Estado</u> que constituyen un grupo numéricamente inferior al resto de la población del *Estado*" (Consello d'a Fabla Aragonesa, 1992, pg. 3). El texto aclara, sin embargo, que esto "no incluye los dialectos de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado ni <u>las lenguas de los inmigrantes</u>" (pg. 3). Como se ve, los supuestos que la norma establece no representan ningún peligro capaz de desestabilizar el orden lingüístico existente, ya que delimita el objeto de protección a una reducida población.

Por otro lado, el texto legal incurre en una falacia: la distinción que establece entre lengua y dialecto, brindando protección sólo a la primera. Como sabemos, no hay nada estrictamente lingüístico que permita trazar una línea entre una lengua y un dialecto, con lo cual el texto entra en un terreno sumamente pantanoso a la hora de determinar qué lenguas entrarían dentro de la protección y cuáles fuera. La realidad lingüística humana no conoce de lenguas y dialectos, sino que es simplemente un continuum de actos lingüísticos concretos. Sin embargo las naciones utilizan a menudo las categorías de lengua y dialecto para justificar determinadas ideologías nacionalistas que se esconden tras discursos que se presentan como científicos y que sostienen que tal distinción obedece a una evolución puramente lingüística. (MO-RENO CABRERA, 2008, pg. 19). Luego, ese mismo discurso hegemónico adquirirá un disfraz más proteccionista y propondrá falsamente salir en defensa de las lenguas olvidadas, lo que hace sin cuestionar las mismas categorías que originan dicha minorización.

El ser europeo

La recurrente referencia al ser europeo esconde la lucha por el sentido que debe otorgársele a ese nombre común, que connota todo y a la vez nada. Tanto los detractores de la Carta como sus impulsores no consiguen definir los rasgos que comprende esa identidad europea y la remanida Unidad en la diversidad parece encerrar más conflictos que comuniones. Al interior de los Estados ocurre algo similar, pues la identidad nacional es un campo simbólico en donde distintos grupos desatan luchas por la legitimidad y la construcción de

significado de ese "nosotros" aglutinador.

Esta mirada romántica que destaca el diálogo y la armonía de las diferencias y que con tono rimbombante habla de una esencia perpetua, encuentra poco asidero en la realidad cotidiana de las minorías que luchan por el reconocimiento y la visibilidad.

El destino de las lenguas minoritarias

A pesar de las acciones de protección y fomento de estas lenguas por parte de los Estados, mi mirada es, no obstante, pesimista. La fuerza arrolladora de la globalización tiene consecuencias irreversibles para las identidades regionales y hace que estas lenguas entren en paulatino empobrecimiento y posterior extinción. No es una profecía, sino que la realidad ya da muestras de

un firme retroceso de las lenguas minoritarias, cuyos hablantes sienten que su primera lengua o "lengua fuerte" es la lengua mayoritaria.

Cuando una lengua minoritaria reduce su uso al ámbito familiar, las posibilidades de movimiento social se limitan para ese grupo, el que se ve obligado a reemplazar su lengua materna por la lengua oficial, que es la lengua de las "posibilidades". El concepto de "semilingüismo" contribuye a explicar en parte la realidad de muchos hablantes de lenguas minoritarias, quienes ante la presión de formar parte del "sistema", abandonan su lengua en ámbitos públicos para apropiarse de la llamada lengua nacional. Urgen, por tanto, políticas de fomento real de las lenguas amenazadas, pues el solo "permitir" su uso no alcanza para salvarlas del olvido.

Bibliografía

Ahlness, E.A. y M.G. Gauto. (2019). Descolonizar los espacios grises: el arte y la narración como activismo político de los samis. En *Ecología Política*, Vol.57 (62-69) https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6992834

Bourdieu, P. (1985). ¿Qué significa hablar? Akal Universitaria.

Burmeister Hicks, C. y Somby, A. (2006). Respuestas de los sami a la pobreza en los países nórdicos En Cimadamore, A; Eversole, R y Mc. Neish, J. *Pueblos indígenas y pobreza. Enfoques multidisplinarios.* (217-234)

http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/crop/indige/S2C2Hicksetal.pdf

- Consello d'a Fabla Aragonesa. (1992). Carta Europea de las lenguas regionales y minoritarias. https://www.consello.org/pdf/cartaeuropea92.pdf
- Hansegård, Nils Erik. (1974). Samernas språk en Svonni, Lars (comp.) Samerna: ett folk i fyra länder (pg. 30-36) Prismaserien.
- Marainen, Johannes. (2016). Jag- en same i det svenska samhället. En Westergren, E. Y Åhl, H (comp.) *Mer* än *ett språk. En antologi om flerspråkigheten i norra Sverige*. (pg. 22-30) Studentlitteratur.
- Miller, T. y Yúdice, G. (2002). Política Cultural. Gedisa.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. (2008). El nacionalismo lingüístico: Una ideología destructiva. Península.
- Unión Europea. (1992). Tratado de la Unión Europea.
 - https://europa.eu/europeanunion/sites/default/files/docs/body/treaty on european union es.pdf